

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52595 A CORUÑA

Edicto

Doña Cristina Martínez García, Letrada de la Admón. de Justicia del Xdo. Mercantil N.º 2 de A Coruña,

Hago saber:

Que en el procedimiento Concurso Voluntario Abreviado 178/2019 N Sección Primera de este Juzgado de lo Mercantil, se ha dictado auto de conclusión del concurso que es firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

1.-Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de HATUEY URBAN, S.L., CIF B-70.007.141, domiciliada en calle Miguel Rodríguez Bautista, núm. 46, entreplanta, de Santa Eugenia de Ribeira, (A Coruña). Con los efectos legales inherentes.

2.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal y el cese del Administrador concursal.

4.-Se acuerda la extinción de la sociedad HATUEY URBAN, S.L., Inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, Tomo 2.989, Folio 109, Hoja SC-36.460 y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.-Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Modo de Impugnación. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.^a D.^a María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

La Magistrada-Juez La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado expido el presente edicto.

Coruña, 27 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A190069170-1